





35

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

III.CDE. A DECRETO N°

**3471**

-S-

**ARTÍCULO 5°.-** Rescindase a partir de la fecha del presente Decreto, los Contratos de Servicios, en los cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y las Sras. Martha Sejas, CUIL 23-13828076-4 y Mirta Juana Bautista, CUIL 27-26154564-6.-

**ARTÍCULO 6°.-** El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 7°.-** Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SAMIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CONFIRMO QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
HE TENIDO A LA VISTA.



C.P.N. JESICA FILLANA  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy